

## **APROBADO ACUERDO PARA RECUPERAR CARTERA Y ALIVIAR SITUACIÓN DE DEUDORES Y CONTRIBUYENTES COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA**

Mediante Acuerdo 007 del 5 de marzo de 2021, el Concejo Municipal de Pasto, aprobó la modificación parcial del Acuerdo 016 de noviembre de 2020.

Tras la modificación, el Artículo Primero del Acuerdo 016 de 2020, señala puntualmente que con el fin de fomentar la recuperación de cartera, aliviar la situación de los deudores y contribuyentes, generada por los efectos económicos de la pandemia y generar mayor liquidez, los contribuyentes y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente acuerdo así:

- Entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, accederán a un descuento del 90 % sobre los intereses de mora.
- Entre el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, accederán a un descuento del 80% sobre los intereses de mora.

En un primer párrafo se indica además que para efectos del cumplimiento del presente artículo, no se admitirá el pago por abonos o la suscripción de acuerdos de pago.

El segundo párrafo expone específicamente que los deudores y contribuyentes que hayan suscrito acuerdos de pago, podrán solicitar la declaratoria sin vigencia del mismo y acogerse al alivio tributario sobre el saldo de su deuda.

Un tercer párrafo, agrega que las multas de que trata el presente artículo no contemplan las originadas por infracciones de tránsito establecidas en la Ley 769 de 2002.

En el articulado del presente Acuerdo, fue aprobada además una Modificación al Artículo Quinto del Acuerdo 016 de 2020, el cual quedará así:

La presentación de la declaración privada y el pago oportuno del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros otorga a los contribuyentes los siguientes descuentos:

- a) El 15% del valor a pagar, si el pago se realiza del primero (1) de enero del año 2021 hasta el treinta (30) de abril de 2021.
- b) El 12% del valor a pagar, si el pago se realiza el primero (1) de abril de 2021 hasta el treinta (30) de junio de 2021."

Otra modificación al Artículo Tercero permite modificar temporalmente para la vigencia 2021, el Artículo 40 DESCUENTO POR PRONTO PAGO.

Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de mayo de 2021, accederán a un descuento del 15% sobre el valor del impuesto liquidado.

Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido entre el primer día del mes de junio hasta el 31 de julio de 2021, accederán a un descuento del 12% sobre el valor del impuesto liquidado. El descuento de que trata el presente artículo sólo será aplicable a los pagos que se efectúen en la presente vigencia fiscal (2021) y dentro de los plazos antes señalados. Para los contribuyentes que opten por los sistemas de pago de que trata el artículo 39 del Estatuto Tributario Municipal, el descuento por pronto pago sólo aplicará sobre los pagos que se realicen según los plazos establecidos en el calendario tributario vigente.

**PARÁGRAFO.** Para acceder al descuento por pronto pago, cuando el pago se efectúe a través de medios electrónicos u otros medios, el límite de pago se hará según calendario tributario.

Otro de los aspectos que contempla el nuevo Acuerdo Municipal, deja en firme que las disposiciones contenidas en el Acuerdo 016 de 2020 que no sean modificadas por el presente acuerdo, seguirán vigentes.

Y añade que la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, realizará de manera permanente la difusión y publicación a través de los diferentes medios de comunicación con cobertura dentro del municipio de Pasto, sobre el contenido y alcance del presente Acuerdo.

## **Comunicaciones Concejo Municipal de Pasto**

### **Contacto para ampliar información**

**Concejal Gustavo Núñez Guerrero – Presidente Concejo Municipal de Pasto 320 688 6274**